

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AJ022T0000074



Fecha: 08/01/2021 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Sergio Suarez
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: osocebado@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Solicitud derivada totalmente desde la Dirección de Educación Pública, a través de Ordinario N° 1973 de fecha 13 de noviembre dirigida a doña Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación. Así mismo la Superintendencia de Educación, a través de Ordinario 10DJ-TRA N° 1216 de fecha 23 de noviembre, deriva de manera total a Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación.

Doña Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación, con fecha 5 de enero de 2021, a través de Ordinario N° 07, viene en derivar de manera total la solicitud a este servicio.

La solicitud dice así:

"Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el uso de los recursos entregados a troves de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación.

Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación. Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar. Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información."

Que con fecha 4 de diciembre de 2020, se realiza otra solicitud de aclaración a través de solicitud N° AJ001P-165731: "Al hacer un estudio de los Saldos sin Acreditar, en los procesos de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación, se aprecia que en algunas comunas se han traspasado los servicios educativos desde el sistema municipal a los nuevos Servicios Locales de Educación.

Para aclarar lo que ha ocurrido con esos dineros no acreditados, se necesita saber el tratamiento que ha tenido esa deuda; es decir, de qué forma quedó establecido el compromiso de reintegro desde las Municipalidades al Ministerio de Educación. Si forma parte del Convenio de Traspaso o se encuentra en algún anexo de este convenio.

Se requiere copia digital de estos documentos, para anexarlos al estudio próximo a concluir.

A mi entender ya se encuentran en pleno funcionamiento los siguientes Servicios Locales de Educación, que a su vez han recibido los establecimientos administrados por las Municipalidades que se detallan y que tendrían Saldos sin Acreditar ante Superintendencia de Educación, en los Procesos de Rendición de los años 2015- 2018:

Servicio Local de Educación Barrancas
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia o Corporación Municipal de Lo Prado
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Ilustre Municipalidad de Andacollo
Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Servicio Local de Educación Huasco
Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
Ilustre Municipalidad de Freirina
Ilustre Municipalidad de Huasco
Ilustre Municipalidad de Vallenar
Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Ilustre Municipalidad de Carahue
Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
Ilustre Municipalidad de Saavedra
Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
Ilustre Municipalidad de Toltén
Servicio Local de Educación Chinchorro
Ilustre Municipalidad de Arica
Ilustre Municipalidad de Camarones
Ilustre Municipalidad de General Lagos
Ilustre Municipalidad de Putre
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Ilustre Municipalidad de La Granja
Corporación de Desarrollo Social de Macul
Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
Servicio Local de Educación Andalién Sur
Ilustre Municipalidad de Concepción

Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral

Ilustre Municipalidad de Chiguallante
Ilustre Municipalidad de Florida
Ilustre Municipalidad de Hualqui
Como sabrá, esta información se solicitó directamente a Superintendencia de Educación y ha recorrido una larga trayectoria hasta llegar a sus manos, por lo que agradeceré de antemano su pronta respuesta."

Observaciones: Derivación total a través de ordinario N° 07, de Macarena Silva Moya, Coordinara Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación, de fecha 05 de enero de 2021.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 05/02/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **05/02/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ022T0000074**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo:
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral", ubicadas en Santa Rosa 9412, en el horario
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.